



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL LUGO

ANEXO A LA INSTRUCCIÓN 1/2018 DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LUGO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE TURNOS PARA LA AUTORIZACIÓN APODERAMIENTOS “APUD ACTA” EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LUGO.

1. AUDIENCIA PROVINCIAL.

Sección 1ª (Civil)

El Letrado autorizará los poderes “apud acta” para asuntos correspondientes a órganos colegiados de su misma jurisdicción.

Sección 2ª (Penal)

El Letrado autorizará los poderes “apud acta” para asuntos correspondientes a órganos colegiados de su misma jurisdicción.

2. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Turno: mes natural.

Rotación: Juzgados de Primera Instancia números 1, 2, 3, 4 y 5 (comenzando en el presente año el 15 de junio el Juzgado de Primera Instancia nº 1, al que seguirá el nº 2 en julio y así sucesivamente).

3. JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN:

Turno: semanal.

Rotación: Juzgados de Instrucción números 1, 2 y 3. En el periodo que realizan el servicio de guardia

4. JUZGADOS DE LO PENAL:

Turno: mes natural.

Rotación: Juzgados de lo Penal números 1 y 2. Meses impares el Juzgado nº 1 y meses pares el Juzgado nº 2.





ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL LUGO

5. JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

Turno: mes natural

Rotación: Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2.
Meses impares el Juzgado nº 1 y meses pares el Juzgado nº 2.

6. JUZGADOS DE LO SOCIAL

Turno: mes natural

Rotación: Juzgados de lo Social números 1, 2 y 3 (enero Juzgado de lo Social nº 1, febrero el nº 2, marzo el nº 3, abril nº 1 y así sucesivamente).

7. JUZGADO DE MENORES:

El Letrado autorizará los poderes “apud acta” dimanantes de asuntos correspondientes a su competencia.

8. JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA:

El Letrado autorizará los poderes “apud acta” dimanantes de asuntos correspondientes a su competencia.

CON CARÁCTER GENERAL: Los Letrados autorizarán los poderes “apud acta” destinados a procedimientos correspondientes a órganos de su misma competencia.

Cuando el apoderamiento se otorgue en un procedimiento ya iniciado ante un órgano judicial de la ciudad de Lugo será autorizado por el Letrado de la Administración de Justicia del órgano que conoce del mismo.

Lugo a 5 de junio de 2018

LA SECRETARIA COORDINADORA

Fdo. María del Carmen Varela Rebolo

